RESOLUCION No. 0941

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de Febrero 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007 que establece la estructura orgánica del Nivel Directivo de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que el ICETEX mediante Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 por el cual se estableció el Manual de Contratación de la entidad, creó el Comité de Contratación, cuya función era definir los lineamientos que regirían la actividad precontractual contractual y pos contractual, teniendo funciones de asesor y consultor de los procesos de contratación que la entidad adelantara,

Que mediante Acuerdo No 065 del 16 de Diciembre de 2015 el ICETEX adopto un nuevo manual de contratación, el cual derogó el Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, y conformo el comité de adquisiciones y el comité de evaluación, cuerpos colegiados con funciones expresamente definidas en dicho manual, encargados de la gestión y aprobación de la actividad contractual de la entidad,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Modificar lo establecido en los numerales 10 y 11 del* ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *"Delegar en el* ***SECRETARIO GENERAL*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

> *10. Expedir los Actos Administrativos en los procesos contractuales del ICETEX y demás actuaciones derivadas de los mismos,*
>
> *11. Suscribir las Actas de terminación anticipada y la liquidación por mutuo acuerdo, la suspensión de órdenes de servicio y contratos de todos los asuntos propios de las funciones de la Secretaria General.*

ARTÍCULO 2°: *Modificar lo establecido en el numeral 14 del* ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *"Delegar en el* ***VICEPRESIDENTE FINANCIERO*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

> *14. Suscribir las Actas de terminación anticipada y la liquidación por mutuo acuerdo, la suspensión de órdenes de servicio y contratos de todos los asuntos propios de las funciones de la Vicepresidencia Financiera.*

ARTÍCULO 3°: *Modificar lo establecido en los numerales 4 y 5 del* ***ARTÍCULO TERCERO:*** *"Delegar en el* ***VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

> *4. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia De Crédito y Cobranza, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones, de cesión y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos mensuales vigentes (5.000 SMLMV).*
>
> *5. Suscribir las Actas de terminación anticipada y la liquidación por mutuo acuerdo, la suspensión de órdenes de servicio y contratos de todos los asuntos propios de las funciones de la Vicepresidencia.*

ARTÍCULO 4°: *Modificar lo establecido en el numeral 2 del* ***ARTÍCULO QUINTO:*** *"Delegar en el* ***VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA*** *las funciones que se detallan a continuación", así:*

> *2. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones, y la liquidación*

RESOLUCION No. 0941

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"

de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de cuatro mil salarios mínimos mensuales vigentes (4.000 SMLMV).

ARTÍCULO 5°: *Modificar lo establecido en el numeral 6 del* ***ARTÍCULO SEXTO:*** *"Delegar en el* ***VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

6. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia De Fondos en Administración, así como suscribir las modificaciones, adiciones, de cesión y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

ARTÍCULO 6°: *Modificar lo establecido en el numeral 3 del* ***ARTÍCULO SEPTIMO:*** *"Delegar en el* ***JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

3. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Asesora de Planeación, así como suscribir las modificaciones, adiciones, y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (500 SMLMV).

ARTÍCULO 7°: *Modificar lo establecido en el numeral 4 del* ***ARTÍCULO OCTAVO:*** *"Delegar en el* ***JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

4. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (500 SMLMV).

ARTÍCULO 8°: *Modificar lo establecido en el numeral 14* ***ARTÍCULO NOVENO:*** *"Delegar en el* ***JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA*** *las funciones que se detallan a continuación"; el cual quedará así:*

14. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Asesora Jurídica, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (500 SMLMV).

ARTÍCULO 9°: *Modificar lo establecido en el numeral 3 y 4 del* ***ARTÍCULO DECIMO:*** *"Delegar en el* ***JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO*** *las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

3. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Comercial y Mercadeo, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales vigentes (2.000 SMLMV) y aquellos que expresamente sean delegados por la Presidencia.

4. Tramitar la Terminación Anticipada, la Liquidación Unilateral, o por Mutuo acuerdo, la Suspensión de plazo de Órdenes y Contratos de todos los temas propios de las funciones de Oficina Comercial y de Mercadeo y la consecuente suscripción de las Actas correspondientes a dichos asuntos.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0941

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"

ARTÍCULO 10°: *Modificar lo establecido en el numeral 2 del* ***ARTÍCULO DECIMO PRIMERO*** *"Delegar en los* ***ASESORES COMERCIALES DE PRESIDENCIA DE LAS ZONAS CENTRO, SUROCCIDENTE, ORIENTE, NORTE Y NOROCCIDENTE*** *dentro del ámbito de su competencia y en la zona de influencia a la cual se encuentren asignados cada uno, las siguientes funciones", el cual quedará así:*

> *2. Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Territorial, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de Quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (500 SMLMV).*

ARTÍCULO 11°: *La presente resolución modificatoria rige a partir de la fecha de publicación, y modifica en lo pertinente la Resolución 1071 del 26 de Noviembre de 2013.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 JUN 2016

EL PRESIDENTE

ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Presidente

Proyecto: Juan Guillermo Cervera Pinzon

Revisó: Carmen Victoria Forero Polo

Aprobó: Juan Sebastian Rodriguez Vergara

TAO